



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS Y CRITERIOS DE CONVIVENCIA CURSO 2025 - 2026

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*

Estimados/das colegiales/las,

Bienvenidos/as al Colegio Mayor Cardenal Cisneros. Al daros la bienvenida, deseamos que tengáis una buena estancia y una perfecta convivencia con todos/as los que aquí residimos y trabajamos. La elección de este Mayor supone la aceptación de las *Normas y Criterios de Convivencia*, así como el compromiso de contribuir positiva y activamente a la vida colegial en sus diferentes manifestaciones. Estas *Normas y Criterios de Convivencia* son las pautas que guían los diversos actos de la vida colegial en sus diferentes aspectos: estudio, convivencia, actividades, etc.

Estas Normas y Criterios de Convivencia complementan y detallan aspectos más concretos de la vida colegial no contemplados en los Estatutos (EE) o en el RRI y que, sin embargo, constituyen el entramado diario de la vida y participación en el Colegio.

Así pues, la Comisión Directiva de este Mayor, en cumplimiento de los aa. 36; 7,2; 20,4; 24,2; 25, 2; 25,3 de los EE y art. 2.1 del RRI, ha aprobado lo siguiente:



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

1.0 PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA COLEGIAL

1.1 NORMAS DE ACOGIDA COLEGIAL

El colegial que se incorpora por primera vez al Colegio será recibido por todos los colegiales de forma que se sienta acogido en su nueva familia universitaria.

Ningún colegial podrá ser objeto de ninguna clase de “novatada” por parte de los demás colegiales, ya sea dentro o fuera del Colegio. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 12, 13, 16 y 17 de estas Normas, con base a la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria y al Reglamento de convivencia de la Universidad de Granada y régimen disciplinario de su estudiantado, las “novatadas” o cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas, están consideradas faltas muy graves. El infractor de esta norma será motivo de expulsión inmediata del Colegio, se le abrirá un expediente sancionador y se comunicará su expulsión al Rector/a de la Universidad.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIALES

Los colegiales podrán ser:

- a) Colegiales residentes.
- b) Colegiales mayores.

Son *colegiales residentes* los colegiales que, habiendo ingresado en el Colegio Mayor Cardenal Cisneros, aún no han recibido la beca colegial.

Son *colegiales mayores* los colegiales que, habiendo ingresado en el Colegio Mayor Cardenal Cisneros, se han hecho acreedores de la beca colegial.

- DERECHOS:

- Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el colegio pone a disposición de los colegiales.
- Ser tratado con respeto y educación.
- Participar en el funcionamiento del Colegio Mayor a través de los órganos de representación del Colegio.
- Presentarse como candidato para consejo colegial y delegados de actividades.
- Desarrollar su vida privada mediante el uso de la habitación asignada.
- Ser informado de cualquier modificación en el funcionamiento del Colegio Mayor.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección y al Consejo Colegial.

- DEBERES:

- Comportarse con respeto, educación y responsabilidad.
- Participar activamente en los actos y actividades del Colegio.
- Dedicarse con aplicación a los estudios y asistir a las clases de la Universidad.
- Respetar la imagen del Centro.
- Hacer un uso diligente y correcto de las instalaciones y material del Colegio.
- Cumplir con los horarios establecidos por la Dirección, así como registrar debidamente las entradas y salidas en la recepción del Colegio.
- Mantener en orden su habitación.
- Mantener unas condiciones de aseo personal y vestimenta adecuadas en las zonas comunes.
- Cumplir con las condiciones económicas establecidas por el Colegio.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

1.3 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Dado que el objetivo del Colegio es el fomento de la convivencia entre los colegiales y el desarrollo intelectual de las mismas, existirán actividades promovidas desde la dirección para tal fin. Por ello todo colegial tiene el derecho y deber de colaborar y participar activamente en las actividades que se programen desde los distintos departamentos: deportes, teatro, pastoral, culturales, etc. La falta de colaboración y participación en la vida colegial, así como en las actividades propuestas podrá ser motivo de no renovación de la plaza en el Colegio Mayor.

Todo colegial deberá acumular un mínimo de **20 créditos en distintas actividades colegiales como una de las condiciones para poder renovar la plaza en el Colegio**. Por tanto, nadie puede considerarse dispensado de esta participación en la vida colegial, aislándose o constituyendo grupos cerrados.

Para considerar la asistencia y el reconocimiento de alguna actividad se deberá participar, al menos, en el **80% de su duración**.

1.3.1 CRÉDITOS POR ACTIVIDADES

Los créditos colegiales y los créditos ECTS se podrán obtener a través de la participación en las actividades ofertadas por el CMU Cardenal Cisneros y la Universidad de Granada. Servirán de valoración para la renovación de plaza para el siguiente curso académico.

El programa de actividades será presentado al inicio del curso, en ello se ofertará una variedad de actividades culturales, deportivas... que son un “plus” a la formación de los estudiantes, y otros eventos que favorece la integración y adquisición de habilidades sociales y personales.

Algunas de estas actividades son avaladas y reconocidas con créditos ECTS por la Universidad de Granada, pudiendo ser convalidadas por asignaturas optativas.

1.4 ACTOS COLEGIALES

Los colegiales deben asistir obligatoriamente a los actos oficiales del Colegio, a saber:

- Acto de Imposición de Becas y Escudos.
- Asambleas colegiales.
- y los que la Dirección tipifique como tales.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

Aquellos colegiales que no puedan asistir por causa mayor y debidamente justificada, deberán comunicarlo personalmente y con una antelación mínima de 24 horas a la Dirección.

A los actos se asistirá debidamente vestido, con puntualidad y mantendrán la compostura adecuada.

ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea Colegial es el órgano de expresión de la comunidad colegial por excelencia; estará integrada por todos los Colegiales.
2. Es un órgano consultivo del Consejo Colegial en los asuntos relacionados con la vida de los colegiales en el centro.
3. Tendrá como principal competencia servir de vehículo a las inquietudes, intereses, propuestas, demandas y necesidades de los colegiales. Podrá proponer proyectos o líneas de actuación para que puedan ser integradas en el plan de actividades del Centro.
4. Se convocará una Asamblea general por trimestre.

2.0 CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección está formado por: el director, el subdirector/a, el tutor, el administrador y cinco colegiales elegidos por la asamblea colegial, entre los cuales se encuentra el decano/a.

2.1 NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COLEGIALES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN Y FUNCIONES

En la primera asamblea colegial del curso se elegirá al decano-a y al vicedecano-a y los colegiales consejeros de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, según las siguientes normas:

- El decano/a y vicedecano/a deberá ser elegido/a entre los colegiales mayores (tercer año). Se requerirá mayoría absoluta en la primera votación o mayoría relativa entre los tres primeros, en la segunda votación. Al decano/a le corresponde de manera primordial, velar por el mantenimiento de una activa tarea de participación de los colegiales, en todas las tareas formativas del Colegio Mayor, y tendrá la representación académica del Colegio para los actos que el director autorice.
- Los colegiales consejeros serán elegidos con mayoría absoluta en la primera votación o mayoría relativa en la segunda votación. El número de mujeres y hombres será proporcional al número



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

de colegialas y colegiales del Colegio, estableciéndose una representación mínima de ambos.

- La elección del decano/a y de los colegiales consejeros se hará por presentación previa a la dirección para la candidatura.

Serán funciones del Consejo Colegial:

- a) Apoyar a la Dirección en los asuntos relacionados con la vida del Colegio, así como realizar propuestas que afecten a necesidades percibidas en éste.
- b) Acompañar a la Dirección en las distintas actividades que se organicen.
- c) Aprobar la programación de las diferentes actividades del Colegio.
- d) Ser oído en los supuestos de imposición de acciones correctivas graves o muy graves a los residentes.
- e) Establecer sistema de orientación a los colegiales en asuntos de interés en la vida colegial y académica.
- f) Cualquier otra que se le atribuyan las normas que resulten de aplicación.

Aspectos generales:

- El Consejo de Dirección tendrá, con carácter ordinario, una reunión mensual para organizar y planificar las actividades, así como para transmitir y afrontar las preocupaciones o inquietudes de los colegiales y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida el Director.
- La duración del Consejo de Dirección será anual.
- Si por cualquier circunstancia no se presentase ninguna candidatura, los cinco colegiales más antiguos pasarán a formar parte del Consejo de Dirección. El Consejo procurará convocar cuanto antes nuevas elecciones. Mientras tanto, gozan de las prerrogativas que les atribuyen los EE. y RRI.

5

2.2. COMITÉ DE ELECCIONES

Estará formado por el director, el subdirector, el tutor, un consejero saliente, el colegial de mayor antigüedad y el colegial de menor edad con más de un curso en el Mayor. Este comité será competente en todos los casos relativos a las elecciones.

3.0 DEPARTAMENTOS Y DELEGADOS

3.1 DEPARTAMENTOS



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

Las actividades del Colegio se integrarán en cada uno de los departamentos que existen en el Mayor para la coordinación y participación en las mismas.

- Equipo Directivo:
 - Decano
 - Consejeros
 - Colaboraciones dirección
- Departamento de Actividades Artísticas
- Departamento de Actividades Solidarias
- Departamento de Actividades Deportivas
- Departamento de Actividades Formativas, Culturales y Ocio

3.2 DELEGADOS DE DEPARTAMENTO

- Los colegiales encargados de coordinar las actividades formativas, deportivas... de cada departamento tomarán el cargo de delegados.
- La elección de delegados se realizará en la primera asamblea colegial por presentación previa de candidatura y proyecto formativo. La votación será de forma digital.
- Sin menoscabo de posibles nuevos delegados que correspondan a posibles nuevas actividades o departamentos, los delegados serán:
 - Bibliotecario Mayor
 - Delegado de Conferencias, Cursos y Seminarios
 - Delegado de Cine-club
 - Delegado de Deportes
 - Delegado de Gimnasio
 - Delegado (o Jefe) de la Tuna
 - Delegado de Visitas Culturales y Senderismo
 - Delegado de Voluntariado / Pastoral
- Todos los delegados podrán estar asistidos, a su vez, por tantos subdelegados como sean necesarios para un mejor cumplimiento de sus actividades. Se procurará una presencia equilibrada de colegialas y colegiales entre delegados y subdelegados de las distintas actividades o departamentos.
- La elección de los subdelegados se realizará en la primera asamblea y se hará por presentación y votación digital.
- El Consejo de Dirección podrá estar asistido por los delegados de cada departamento.
- Los delegados someterán sus distintos proyectos, programas y presupuestos a la aprobación del Consejo de Dirección.
- La ostentación de cargos de coordinación de actividades en el Colegio implica la obligación de cumplir responsablemente con las tareas asumidas. En caso contrario, la Dirección podrá revocar la designación de dicho colegial.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

3.3 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

- Programar con los miembros de cada departamento las actividades.
- Presentar proyectos y presupuestos al Consejo para su aprobación.
- Concertar con los conferenciantes o profesores las actividades programadas aprobadas por el Consejo.
- Coordinar la propaganda de dichas actividades.
- Preparar la sala en la que tendrá lugar la actividad, procurando que esté a punto todo el material necesario.
- Recibir y atender al profesorado invitado, acompañándoles en el caso de que vengan a comer o cenar.
- Llevar al día la gestión económica del departamento, dando cuenta y entregando las facturas a la administración correspondiente.
- El delegado de deportes representará al Colegio en el Secretariado de Deportes de la Universidad de Granada y demás organismos relacionados con los deportes que se practican en el Colegio.

3.4 LA TUNA

- La tuna del Colegio tiene por finalidad colaborar en cuantas actividades puedan ser útiles en el Colegio y practicar la música de ronda en la línea tradicional universitaria.
- Sus órganos de gobierno, obligaciones y organización se especifican en las normas aprobadas por el Consejo.
- Los trajes de la tuna son propiedad del Colegio y cada turno se hará responsable del que se le asigne cada curso.

7

4.0 NORMAS PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS COLEGIALES

En el Colegio Mayor vas a poder convivir y compartir experiencias que enriquecerán tu etapa universitaria. Para ello, el Colegio Mayor dispone de instalaciones, espacios comunes y servicios para fomentar la vida social y académica de los residentes.

Se recuerda que según la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, B.O.E. del 12/12/2010 se prohíbe fumar en todo el centro universitario.

4.1 HABITACIONES Y PASILLOS

- La Dirección asignará a cada colegial una habitación y no podrá efectuarse ningún cambio sin su permiso.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

- Las habitaciones son individuales y sólo podrán ser ocupadas por la persona que la tiene asignada, por consiguiente, los colegiales deberán dormir, únicamente, en la suya propia.
- Al ocupar su habitación por primera vez el colegial deberá firmar un inventario en el que se consignará el estado en que se le entrega la habitación y su mobiliario. En el caso de no presentarlo en el plazo de una semana, el Colegio entenderá que la habitación se ha entregado en perfecto estado y, a partir de entonces, será el único responsable de la misma. En caso de rotura o deterioro el colegial deberá pagar el precio de la reparación o sustitución de lo dañado. Al finalizar el curso, el colegial deberá devolverla en el mismo estado que se le entregó.
- Cada colegial será responsable del mantenimiento y conservación del inmueble, mobiliario y enseres de su habitación. Siempre que falte o se estropee algo, deberá comunicarlo en recepción.
- La habitación deberá permanecer cerrada cuantas veces se abandone, sin utilizar el pestillo de la puerta. En caso de dejar la puerta abierta, todo aquello que ocurra en la habitación será responsabilidad del/a usuario/a de la misma.
- Cada colegial será responsable de todo lo que ocurra en su habitación y de sus objetos personales en todo el recinto del Colegio. La Dirección del Colegio Mayor no se hace responsable de las pertenencias de los colegiales, siendo éstos los encargados de su cuidado y custodia.
- Las habitaciones son para el estudio y el descanso, por lo que en las mismas y en los pasillos deberá observarse silencio y evitar todo lo que perturbe el mismo. A partir de las 00:00 horas se evitará permanecer en la habitación de otra persona y, en cualquier caso, a partir de esa hora se mantendrá completo silencio en la zona de habitaciones. Debe tenerse especialmente en cuenta al regresar al colegio de madrugada.
- No está permitido modificar el mobiliario o las instalaciones de las habitaciones, además, no deberá introducir otros muebles sin comunicárselo a la Dirección.
- El pasillo es espacio común de los colegiales de la planta, ningún colegial puede dejar objetos o elementos que dificulten la accesibilidad del resto o afecten a la seguridad y salubridad de la planta. En los mismos solo podrán encontrarse los extintores dispuestos por la Dirección para el uso obvio para los que se destinan.
- Con el objetivo de contribuir a la recogida selectiva de residuos que favorezcan su reciclaje, se hará uso de los contenedores azules para el reciclado de papel y cartón, en los contenedores amarillos para los envases de plástico, metales e inerte y los contenedores verde para vidrios.
- Para evitar el deterioro de las paredes, queda prohibido clavar o pegar en las mismas ningún objeto. Para ese fin está el tablón que tiene cada habitación.
- Para evitar el deterioro de las puertas, no se permiten perchas o enganches colgados o sujetos a las mismas.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

- Como sistemas de calefacción solo están permitidos los radiadores de aceite.
- Está terminantemente prohibido tener en la habitación cualquier aparato eléctrico que suponga riesgo de incendio (placas, hornillos eléctricos, aparatos de gas, etc.)
- No se pueden tener mascotas o animales en las habitaciones, por motivos de seguridad e higiene.
- Para que un colegial pueda entrar en la habitación de otro colegial en su ausencia, requerirá ser acompañado por un miembro de la dirección o personal de Colegio, que deberá haber recibido una autorización personal del ocupante de la habitación.
- La limpieza de la habitación es obligatoria, y se realiza en días y horarios preestablecidos. En el momento en que el personal del Colegio proceda a realizarla, el colegial deberá dejar libre la habitación. Cualquier queja o reclamación que el colegial tenga respecto al servicio de limpieza deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del Mayor.
- No se limpiarán aquellas habitaciones cuya habitabilidad o salubridad impidan el desempeño normal de esta actividad por el personal de limpieza, pudiendo llevar a la Dirección a actuar disciplinariamente en caso de reiteración.
- En las habitaciones no podrán acceder personas ajenas al Colegio.
- Los familiares o tutores están autorizados a visitar los colegiales/las, no obstante, antes de acceder a las plantas y habitaciones, deberán comunicarlo en recepción.
- Se prohíbe fumar en las habitaciones (incluidas cachimbas).
- Compete a la Dirección y personal autorizado el derecho a inspeccionar en cualquier momento las habitaciones y demás dependencias del Colegio, pudiendo retirar los objetos no autorizados y se notificará al/la colegial/la.
- Cada colegial es responsable de la llave de acceso a la habitación que tiene asignada. Al salir del Mayor, los colegiales deben dejar siempre la llave en portería. A ningún colegial se le entregará en recepción una llave diferente de la suya. En caso de pérdida de la llave, se facilitará una copia temporal. La pérdida de la llave se amortizará con la cantidad que cada curso estime la Dirección.
- Para evitar accidentes, no está permitido sentarse ni dejar objetos de ningún tipo en los alfeizares de las ventanas de las habitaciones.
- Al finalizar el curso, las habitaciones se dejarán vacías y recogidas. El Colegio Mayor no se responsabiliza de las cosas que el colegial haya dejado en su habitación al finalizar su estancia, al ser obligación del colegial dejarla totalmente vacía.
- Si renuevas plaza tienes a tu disposición el servicio de almacén para guardar lo que necesites durante el verano.

4.2 COMEDOR

- Los colegiales no pueden acceder al comedor fuera del horario establecido.
- El horario de comedor se dará a conocer oportunamente cada curso.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

- Las mesas se completarán según el orden de llegada y no se ocupará ninguna mesa mientras queden sitios libres en la última mesa ocupada.
- Los colegiales habrán de dejar libre la mesa que han utilizado, colocando cada cosa en su sitio correspondiente.
- Los colegiales pueden invitar a sus amistades al comedor del Colegio siempre y cuando avisen en portería, con una hora de antelación (con excepción de las vísperas y los días de fiestas colegiales) previo pago del menú o con cargo a la cuenta del colegial.
- La Dirección, si lo considera oportuno, podrá limitar el número de invitados por los colegiales.
- Colegiales e invitados deberán presentarse aseados y vestir de forma adecuada al lugar. No se permitirá acudir al comedor en bañador, pijama, chanclas, zapatillas de estar en casa o gorras, ni acudir sin cambiarse de ropa después de haber hecho deporte, por razones de higiene y normas básicas de educación y respeto común.
- Se podrá solicitar dietas específicas todos los días necesarios cuando haya una prescripción médica que así lo demande, debidamente justificadas y revisadas por algún miembro del Equipo de Dirección de forma aleatoria.
- No se servirán comidas fuera del lugar y hora establecidos, a no ser por razones académicas o deportivas que, en cada caso, considerará la Dirección. Tampoco se podrá sacar comida, ni otros enseres del comedor, salvo los enfermos que guarden cama, a los cuales un colegial podrá subirles la comida.
- Únicamente se prepararán picnics por motivos académicos u otros que la Dirección autorice.
- Se ruega que, siempre que sea posible, los colegiales avisen con suficiente antelación cuándo no van a comer o a cenar.
- En ningún caso el Colegio se hace responsable de los alimentos que se puedan consumir fuera de los servidos en el Comedor.
- Por respeto al personal de cocina y limpieza, no se puede permanecer en el comedor más allá de 15 minutos después del horario de cierre de cada comida (desayuno, comida y cena).
- Se recomienda no usar el teléfono móvil en el comedor.
- La no utilización de la reserva autorizada, sin causa justificada, o el consumir la de otro Colegial, supondrá una infracción sancionable que llevará aparejada la imposibilidad de solicitar otras en un plazo de un mes a partir del hecho producido.

10

4.3 BOTIQUIN

- El Colegio Mayor no cuenta con servicio médico.
- Dispone de un botiquín de primeros auxilios (tiritas, apósitos, antisépticos...) en la segunda planta. El Colegio Mayor no está autorizado a suministrar ningún tipo de medicamento o fármaco que



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

no esté incluido dentro de los componentes básicos del botiquín de primeros auxilios.

- Cada colegial deberá asegurarse el acceso a asistencia médica. Para ello recomendamos que los residentes cubiertos por la *Seguridad Social* tramiten en el mes de septiembre el desplazamiento temporal de su tarjeta médica al Centro de Salud correspondiente al área sanitaria del Colegio Mayor, Centro de Salud “Las Flores” (C. Prof. García Gómez, 8, Ronda, 18004 Granada 958 54 43 30)
- *Sociedades Privadas*: Quien tenga servicio médico por sociedad privada debe tener actualizada la documentación pertinente y ponerse en contacto con su aseguradora para que le indiquen el hospital de referencia y el cuadro médico que le corresponde en Granada.
- *Seguro Escolar*: Todos los estudiantes por el mero hecho de haberse matriculado en una Universidad, sea pública o privada, tienen un seguro escolar. Para informarse acerca de su cobertura y del hospital que les corresponde deben dirigirse a las respectivas Secretarías de las Facultades o Escuelas, donde les informarán de los trámites que deben hacer para utilizar los servicios médicos. <https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/seguro-escolar>
- En caso de que algún colegial contraiga una enfermedad que tenga implicaciones para la vida de comunidad debe comunicarlo de inmediato al personal responsable del Colegio Mayor.

11

4.4 LAVANDERÍA

- En el Colegio Mayor no se ofrece servicio de lavandería. Para facilitar esta labor a los colegiales existe una Sala de lavandería autoservicio abierta 24 horas, dotada de lavadoras y secadoras que funcionan con una aplicación móvil.
- El abandono de sus pertenencias durante más tiempo del necesario supondrá la retirada de éstas.
- El Colegio Mayor no se hará responsable si entiende un uso inadecuado de las instrucciones.

4.5 SALA DE ESTUDIO

- La sala de estudio está destinada al estudio personal de colegiales.
- En esta sala se deberá guardar absoluto silencio y no se podrá introducir alimentos ni bebidas, excepto agua.
- A diario, las mesas deberán quedar libres de cualquier objeto.
- Los colegiales no podrán reservar lugares como propios en estas dependencias.
- En las salas de estudio no se permite poner música, juegos informáticos y visionado de películas.
- Previo aviso en portería, quienes no sean colegiales podrán permanecer en la sala de estudio siempre que estén acompañados por un colegial.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

4.6 SEMINARIOS

- Los seminarios están destinados tanto para el estudio personal como para el trabajo en grupo. Tendrán preferencia para su uso aquellas personas que quieran realizar trabajos en grupo. También son espacios de trabajo con compañeros no residentes en el Colegio, o bien para recibir clases particulares, por lo que deben reservarse previamente.
- En los seminarios no se podrá introducir alimentos ni bebidas, excepto agua.
- Los colegiales que utilicen los seminarios deberán ordenarlos y retirar todos sus objetos personales al finalizar su uso.
- Previo aviso en recepción, quienes no sean colegiales, podrán usar los seminarios siempre que estén acompañados por un colegial.

4.7 BIBLIOTECA

Los colegiales tendrán derecho a usar los servicios de biblioteca de acuerdo con las normas internas que en cada caso se establezcan.

En la biblioteca:

- No se permite comer.
- No se permite realizar trabajos en grupo.
- Los teléfonos móviles deben estar apagados o en modo silencio sin vibración.
- Se debe guardar absoluto silencio, cuidar la higiene y utilizar adecuadamente los materiales y mobiliario.
- De manera excepción, se habilitará como zona de estudio en época de exámenes, si es necesario.

Cada colegial es responsable del libro solicitado, de los desperfectos que se observen en él en su devolución y/o pérdida. El deterioro o pérdida de un libro supone la reposición del mismo a cargo del colegial.

4.8 SALA DE ESTAR/TV Y CAFETERÍA

- La Sala de Estar se cerrará a las doce de la noche.
- En aras de promover un entorno seguro y propicio para el aprendizaje, el Colegio Mayor Cardenal Cisneros establece la siguiente política sobre el consumo de alcohol en la cafetería. Esta política busca fomentar un ambiente responsable y saludable entre los colegiales, al tiempo que se reconoce la importancia de permitir opciones moderadas de consumo.
- Únicamente se permite el consumo de cerveza y tinto de verano como bebidas alcohólicas. Este consumo está prohibido en las



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

habitaciones. La Dirección se guarda el derecho de limitar el consumo, si lo considera necesario.

- Otras bebidas alcohólicas no están permitidas en la cafetería ni en ninguna de las instalaciones del Colegio Mayor.
- El horario de uso del billar y fútbolín es entre las 9:00 a 00:00 horas.
- El horario de funcionamiento de la cafetería se fijará al comienzo de cada curso.
- Los precios serán revisados a principio de cada curso y/o cuando sea necesario reajustarlo de acuerdo con las subidas de precios de los productos.
- La prensa diaria y revistas, no podrán sacarse de dicho espacio para que puedan estar siempre al servicio de cualquier persona.
- Cuando se desplacen las butacas de la Sala de Estar/Tv por cualquier circunstancia, se deberán reponer a su posición inicial, una vez finalice el motivo por el que fueron movidas.
- De producirse consumiciones, los envases o desperdicios que resten deberán ser depositados en las papeleras que al efecto allí se disponen.
- Rogamos que mantenga el orden, cuidado e higiene del mobiliario de la Sala de Estar/Tv.

4.9 POLIDEPORTIVO

- El horario de utilización del polideportivo es entre las 10:00 y las 21:00 horas. 13
- El uso del polideportivo está únicamente permitido a los colegiales y ex colegiales adscritos a los Torneos UGR.
- Los colegiales podrán hacer uso del polideportivo ateniéndose a las normas que apruebe cada año la Dirección

4.10 GIMNASIO

Todos los colegiales que hagan uso del gimnasio han de prestar especial atención a:

- El mantenimiento de la limpieza del espacio.
- El buen uso y cuidado de las máquinas y artículos deportivos.
- El orden del espacio, recogiendo los utensilios utilizados al terminar su actividad.

4.11 AUDITORIO

- El Auditorio es el espacio en el que tienen lugar las actividades culturales con mayor afluencia de público, los actos institucionales del Colegio Mayor y de otras entidades, las Asambleas de colegiales, actividades colegiales, representaciones artísticas, conciertos, etc. Podrán acceder a ella todos los colegiales y las personas invitadas a los actos y actividades que se desarrollen en él.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

- No está permitido el acceso al Salón de Actos con comidas o bebidas.

4.12 PATIO / JARDIN Y PISCINA

Para el buen uso, funcionamiento y disfrute del espacio del patio, zonas ajardinadas y piscina del Colegio Mayor, todos los colegiales deberán respetar las siguientes indicaciones:

- Se prohíbe arrojar desperdicios, papeles o residuos en las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- En las zonas ajardinadas, no está permitido recoger flores o frutos y arrojar cualquier tipo de objeto, substancia o comida en las plantas o en el suelo.
- Está prohibido bañarse con ropa (camisetas, vestidos, pantalones, ropa interior...)
- No entrar en la piscina con comida o bebida.
- El tránsito de colegiales descamisados por las zonas comunes exceptuando la piscina (en época de piscina) no está permitida. Los colegiales deberán cubrirse con prendas superior e inferior justo al salir del recinto de la piscina.
- Evitar voces, ruidos o música excesivamente alta que pudiera molestar a la comunidad colegial.

14

4.13 APARCAMIENTO

- El Colegio dispone de plazas de aparcamiento privado y vigilado.
- La adjudicación de una plaza garantiza su reserva en exclusiva durante el periodo en que el colegial permanezca alojado en el Colegio.
- La plaza en ningún caso puede ser cedida para el uso de terceros.
- La Dirección del colegio no asume, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por los daños que puedan sufrir los vehículos mientras están estacionados en el interior del aparcamiento.

4.14 ALMACENES

- El espacio que cede el Colegio Mayor para el almacenamiento en época estival es limitado y sólo para enseres que hayan sido autorizados por la dirección.
- Durante los meses de verano, únicamente los colegiales que renueven plaza pueden dejar sus pertenencias en el Colegio Mayor.
- Los objetos que se depositen en esta zona deberán estar perfectamente embalados con indicación expresa del nombre del residente al que pertenecen.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*

- Este servicio es de acceso libre a los interesados, no responsabilizándose el Colegio Mayor de la pérdida o rotura de cualquier objeto.

4.15 MEDIOS INTERNOS DE INFORMACIÓN

- Se entienden por tales la megafonía, los tabloneros de anuncios y las pantallas electrónicas.
- Para usar la megafonía y las pantallas de información se requiere permiso expreso de la Dirección.
- Cualquier colegial puede hacer uso del tablón de anuncios siempre que coloque los mismos en su apartado correspondiente y los firme.
- Cualquier escrito que no esté firmado será retirado inmediatamente del tablón de anuncios.

4.16 SALA DE MÚSICA

- El delegado de música es el responsable y vela por el buen estado del material.
- Los colegiales pueden utilizar la sala en los horarios establecidos.
- La sala ha de permanecer ordenada, cada instrumento con su funda y en su sitio, evitando cualquier situación que contribuya a su deterioro.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

5.0 RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO

- En la entrada principal al edificio. La recepción está disponible las 24 horas y presta los siguientes servicios: 1. Información: dispone de toda la información sobre el funcionamiento general de centro y los servicios que se prestan en él. 2. Recepción de incidencias: cualquier incidencia que afecte a la convivencia, las instalaciones, servicios o cualquier otro aspecto de la vida colegial será comunicada en recepción en primera instancia. 3. Llamadas del exterior: las pasan a los teléfonos de las habitaciones. 4. Avisos y correspondencia: el correo, notas y recados recibidos en ausencia de cada colegial, se dejarán en su casillero. Nadie debe manipular en dicho casillero sin autorización. 5. Visitas: se anuncian al teléfono de la habitación o a través del móvil. Ningún visitante podrá acceder a las dependencias del Colegio sin la autorización del conserje y sin la compañía de un colegial o un trabajador del centro. 6. Registro de entradas y salidas: cuando alguien se ausente del Colegio por más de un día, lo comunicará en conserjería. También habrá de registrarse la reincorporación cuando se produzca. Lo mismo se hará en los períodos vacacionales. 7. Control de espacios: para hacer uso de las salas comunes se pedirá la tarjeta de acceso en recepción, responsabilizándose cada colegial de su uso y de su devolución. Si se deja la sala y otro colegial se hace responsable de



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*

la misma, hay que comunicarlo en recepción. 8. Acceso a habitaciones: se facilita el sistema de apertura de puertas, y en caso de necesidad hacen tarjetas únicas temporales.

6.0 PERMISOS DE DIRECCIÓN

Se necesita autorización previa de Dirección para:

- Invitar a conferenciantes.
- Difundir propaganda entre los colegiales o el personal de administración y servicios.
- Usar las instalaciones del Colegio por personas ajenas al mismo.
- Representar al Colegio en el exterior.
- Salir de ronda o de viaje la Tuna.
- La participación de personas ajenas al Colegio, no colegiales o no adscritos, en las actividades internas e instalaciones.

7.0 RECEPCIÓN DE INVITADOS

- El colegial que invita es el responsable de comunicarle a la persona invitada las *Normas* de funcionamiento del Colegio. También es responsable del incumplimiento de las normas por parte del invitado.
- Son espacios abiertos a la recepción de invitados: la recepción, los seminarios de estudio y el comedor en horario de comidas. Todas las demás instalaciones del Colegio son espacios exclusivos para el personal autorizado y los colegiales.
- Toda visita deberá comunicarse/registrarse en la recepción, donde deberá recibirle el colegial al que viene a visitar.
- El colegial se hará responsable en todo momento del comportamiento de sus acompañantes.
- Para entrar con visitas en otras dependencias de las señaladas se necesita permiso expreso de Dirección.
- Los *colegiales becados* podrán, con el conocimiento de Dirección, entrar en el Colegio, excepto en la zona de habitaciones.
- Los *ex-colegiales no becados* recibirán la consideración de visitas.
- Los *ex-colegiales* (no renovados, con apercibimientos graves/muy graves o expulsados) deberán tener permiso expreso de la Dirección para entrar en el Colegio.
- La Dirección se reserva el derecho de admisión.

16



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



8.0 IMAGEN, MARCA, ESCUDOS Y DATOS

- No podrá utilizarse la marca, escudo o nombre del Colegio sin la autorización de la Dirección.
- Particularmente no podrán utilizarse para la creación de páginas web, perfiles o páginas de redes sociales o cualquier otro tipo de

Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

publicación, en especial en aquellos casos en los que pueda llevar a confusión con respecto a la titularidad de la página o perfil o cuando se utilicen para menoscabar la imagen o reputación del Colegio, sus empleados o sus residentes.

- De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, está prohibido y será causa de sanción económica o, en su caso, motivo de denuncia judicial el uso arbitrario, para cualquier fin, de los datos de los residentes, trabajadores y colaboradores sin su conocimiento y consentimiento.

9.0 EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO

- Los colegiales que participen en actividades deportivas en las que se necesite llevar una equipación deberán firmar un documento de recepción del mismo en el momento de su retirada.
- Los colegiales que retiren alguna equipación no podrán prestarla a ningún otro colegial sin firmar un nuevo documento de retirada.
- Al finalizar la actividad se deberá devolver la equipación lavada y en perfecto estado. En el caso de no devolver la equipación, se hará un cargo por el coste del doble de la misma.
- Los colegiales que utilicen material deportivo (balones, raquetas pin pon...) deberán registrarse tanto para su retirada como para su devolución. En el caso de no devolverlo se hará un cargo por el doble coste del mismo.

17

10.0 CORREO Y PAQUETERÍA

- El personal de la Recepción avisará a los residentes cuando les lleguen cartas o paquetes, que deberán recoger personalmente.
- En ningún caso el personal de recepción recogerá o custodiará ningún paquete cuyo destinatario no se encuentre en el colegio para su recogida o no sea residente. El Colegio pondrá a disposición de los interesados un documento de autorización expresa para este servicio.
- Los paquetes, cartas... recibidos serán depositados en el guardarropa. Este servicio es de acceso libre a los interesados, no responsabilizándose el Colegio Mayor de la pérdida o rotura de cualquier objeto.

11. HORARIO DE ENTRADA AL COLEGIO

- Por seguridad, la entrada principal se cierra a las 00:00 horas, y se abre a las 07:30 horas, por lo que para acceder en esas horas los colegiales deberán llamar al timbre y esperar a que el personal de Recepción les abra la puerta.
- La espera deberá hacerse con paciencia, ya que el vigilante de noche puede estar haciendo la ronda, estando prohibido golpear o forzar la puerta de entrada.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025

- Los colegiales que deseen pernoctar fuera del Colegio deberán notificarlo en la portería.
- Los colegiales de primer año que vayan a permanecer fuera del colegio –a partir de las tres de la mañana– deberán registrarse en portería antes de su salida.
- En última instancia, la Dirección puede adaptar y modificar estos horarios, para todos los colegiales, en circunstancias concretas, si lo considera conveniente.
- A partir de la 00:00 horas de domingo a jueves y de las 3:00 horas los viernes, sábado y vísperas de fiesta se registrarán las llegadas por parte del personal de recepción.
- El Colegio no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el colegial realice durante estas ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, en cuyo caso se hará efectiva en la forma que determine la ley.
- La dirección podrá informar de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del colegial a sus padres o tutores cuando lo crean oportuno, o cuando los padres o tutores lo soliciten.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

12. BECA COLEGIAL

- La Beca es un distintivo que el Colegio concede como reconocimiento a la identificación y la implicación en el Mayor.
- Los colegiales que hayan permanecido tres cursos en el Colegio podrán optar a la Beca Colegial.
- El Consejo de Dirección valorará la concesión de cada una de los candidatos, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Participación en actividades colegiales.
- b) Integración en la vida del Colegio Mayor.
- c) Respeto al Reglamento de Régimen Interno y a la Normativa del Centro.

13. PAUTAS DE CONVIVENCIA

El director y subdirector/a serán los responsables últimos de velar por el cumplimiento de estas normas y criterios de convivencia. El incumplimiento de las mismas, así como todo comportamiento que altere el normal funcionamiento y convivencia del Colegio tendrán consideración de faltas, clasificando estas en leves, graves y muy graves, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de carácter civil o penal que pudieran derivarse de tales infracciones. La graduación de las mismas se realizará valorando la intencionalidad, la perturbación de la vida colegial, los perjuicios causados y la reiteración o reincidencia.

Con objeto de establecer unos criterios lo más objetivos posibles a la hora de enjuiciar la conducta de los colegiales, se enumeran las categorías de faltas contra la convivencia colegial:



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

13.1 FALTAS LEVES

- No observar las normas de urbanidad y las buenas formas de educación, aseo y cortesía.
- Permanecer en bañador, pijama, chanclas, zapatillas de estar en casa o gorras, o sin cambiarse de ropa después de haber hecho deporte en las zonas comunes del Colegio.
- Tener en la habitación objetos pertenecientes a las zonas comunes.
- No observar el silencio en las habitaciones, pasillos, sala de estudio y biblioteca.
- Las reuniones en las habitaciones que originen molestias.
- No respetar el silencio a partir de las 24:00 horas.
- No dormir en la habitación asignada.
- Provocar o fomentar disputas entre los compañeros/as.
- Sacar los periódicos o revistas del salón bar.
- Dañar las paredes de la habitación.
- No hacer uso de la reserva de comida.
- Usar elementos no permitidos en las habitaciones.

13.2 FALTAS GRAVES

- Reiteración de faltas leves.
- Impedir o dificultar la celebración de actividades colegiales.
- No asistir a los actos académicos colegiales (Imposición de Becas y Escudos, Asambleas) o aquellos otros que requieran la representación del Mayor.
- La falta de interés y participación en la vida colegial y demás actividades formativas.
- La realización de grabaciones o toma de imágenes que menoscaben la intimidad personal de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor sin su permiso, así como la difusión de estas imágenes en redes sociales sin autorización.
- Provocar o fomentar escándalos públicos dentro o fuera del Colegio.
- Dañar la imagen institucional del Colegio Mayor.
- Cualquier falta de respeto o menoscabo a los derechos de otro colegial o del personal del Colegio.
- Deteriorar el inmueble, mobiliario o enseres del Colegio.
- Forzar cualquier acceso de entrada al Mayor.
- Cambiarse de habitación sin permiso de la Dirección.
- Admitir en las habitaciones a cualquier persona que no sea colegial sin permiso previo y expreso de la Dirección.
- Consumir alcohol o introducirlo en el Colegio.
- Estado de embriaguez reiterado.
- Entrar, o intentar entrar, en una instancia (habitación, despacho, dependencia, etc.) para la que no se está autorizado.
- Fumar en las habitaciones o en cualquier espacio del CM. Las cachimbos no están permitidas.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

- No someterse al control que establezca la Dirección para la hora de entrada al Colegio después de la hora de cierre del mismo.
- No respetar los horarios de entrada al colegio (colegiales de primer año).
- El uso de las instalaciones del colegio para la venta de entradas u otras actividades lucrativas.
- Incumplir las normas de salud pública establecidas para los centros universitarios, sus instalaciones y servicios.
- Acceder, sin la debida autorización, a los sistemas informáticos del Colegio.
- La reincidencia habitual en las faltas leves.

13.3. FALTAS MUY GRAVES

- Reiteración de faltas graves.
- La ausencia total de interés por el estudio o la vida colegial.
- Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones o humillaciones cometidas a otras personas.
- El consumo, tenencia o tráfico de drogas.
- Abuso reiterado del alcohol.
- Permitir que ocupe o use su habitación alguien que no sea colegial u otro colegial ya sea para una noche, un día o más.
- Desacato formal y público, explícito o tácito, a la autoridad o entidad colegial.
- Ausencia de alguno de los requisitos exigidos para la admisión en el Colegio.
- Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos del colegio o documentos o datos propios de su condición de colegial, o utilizar documentos falsos.
- Realizar “novatadas” o cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas, tales como agresión física o psíquica, insultos o menosprecio.
- Causar desperfectos graves en el Colegio o en cualquier edificio de la comunidad universitaria (edificios de la Universidad, Colegios Mayores, Residencias Universitarias...).
- Incumplir las normas de salud pública establecidas para los centros universitarios, sus instalaciones y servicios, poniendo en riesgo a la comunidad colegial o a terceros ajenos a la misma.
- Impedir el desarrollo de los procesos electorales en el Colegio.
- El impago de las mensualidades y cuotas.
- Las agresiones de palabra u obra realizadas contra colegiales o personal del Colegio, así como contra personas o bienes de terceros ajenos al mismo, realizadas en el entorno colegial, que sean denunciadas y acreditadas ante la Dirección.
- Participar de forma individual o en grupo con otros colegiales en actividades lesivas u ofensivas para otras personas o grupos de colegiales o edificios de otros Colegios o Residencias Universitarias, así como realizar actuaciones (en la calle, ante

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025

- instituciones, establecimientos, etc.) que deterioren gravemente la imagen del Colegio.
- Cualquier conducta de acoso o de discriminación en todas sus formas y modalidades (sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, convicciones, lengua, clase social, discapacidad, estado de salud, psicológico o moral, ciberacoso, comportamientos racistas, contrarios a libertad religiosa, o por cualquier otra causa personal o social) a otros colegiales, personal del colegio o personas ajenos al mismo.
 - Y todo cuanto perturbe gravemente la convivencia colegial.
 - El uso, en cualquier forma o medio, del nombre, el escudo o la imagen corporativa del Colegio.
 - Reincidencia en falta grave.
 - El/la colegial/la que colabora en la realización de actos o conductas constitutivas de falta muy grave también incurrirá en responsabilidad disciplinaria.

14. SANCIONES



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

14.1. POTESTAD SANCIONADORA Y PRINCIPIOS SANCIONADORES

La potestad disciplinaria corresponde exclusivamente a la Dirección, que la ejercerá de acuerdo con los siguientes principios:

- A) Principio de tipicidad de las faltas y sanciones.
- B) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de retroactividad de las favorables al colegial presuntamente infractor.
- C) Principio de responsabilidad.
- D) Principio de proporcionalidad, referido tanto a la clasificación de las faltas y sanciones, como a su aplicación.
- E) Principio de prescripción de las faltas y sanciones.
- F) Principio de garantía del procedimiento.

14.2. CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves. La gravedad de la falta cometida determinará las sanciones que resulten aplicables, a criterio de la Dirección.

14.2.1 Son sanciones aplicables por la comisión de faltas leves:

- a) Amonestación privada
- b) Apercibimiento, verbal o escrito, con conocimiento a los padres o tutores

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

14.2.2 Son sanciones aplicables por la comisión de faltas graves:

- a) Expulsión temporal del colegio por un periodo que determine la Dirección.
- b) Pérdida del puesto alcanzado en el Consejo de Dirección, en los Departamentos o en otros órganos colegiales.

14.2.3 Son sanciones aplicables por la comisión de faltas muy graves:

- a) Expulsión definitiva del Colegio.
- b) Pérdida de cualesquiera beneficios económicos, bonificaciones o gratificaciones concedidas por el Colegio o por la Universidad de Granada cuya competencia en cuanto a su revocación haya sido otorgada al Colegio.

14.3 GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

La Dirección concretará la sanción dentro de su gravedad, adecuándola al caso concreto, siempre de forma motivada, según el principio de proporcionalidad y ponderando de conformidad con los siguientes criterios:

- a) La naturaleza de los perjuicios causados.
- b) El ánimo de lucro.
- c) El reconocimiento de responsabilidad por el infractor.
- d) La reparación del daño.
- e) Las circunstancias personales, económicas, de salud, familiares o sociales de la persona infractora.
- f) El grado de participación en los hechos.

22

Asimismo, serán en todo caso circunstancias agravantes:

- (i) La realización de las acciones sancionables por cualesquiera métodos de violencia, discriminación o acoso descritas entre las faltas muy graves.
- (ii) La intencionalidad.
- (ii) La reiteración.
- (iii) Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás residentes o trabajadores.
- (iv) La causación de daño, injuria u ofensa a compañeros recién incorporados al Colegio.
- (v) La publicidad de las conductas

Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción, la Dirección dará siempre audiencia al colegial/les afectados.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

*NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025*



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

14.4. MEDIDAS PROVISIONALES

La Dirección podrá, en casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, adoptar de manera justificada aquellas medidas provisionales que considere necesarias y proporcionadas para minorar los daños que ocasionen los hechos objeto de cualquier falta o para asegurar la responsabilidad del infractor.

14.5. OTRAS MEDIDAS

Además de imponer las sanciones que en cada caso correspondan, la Dirección podrá imponer al/los responsable/s de la falta cometida, la obligación de:

- a) Restituir las cosas o reponerlas a su estado anterior en el plazo que fije.
- b) Indemnizar los daños por cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el deterioro causado, así como los perjuicios ocasionados, en el plazo que fije.

Las medidas o sanciones que se adopten se ejecutarán de manera inmediata una vez se comuniquen al colegial. En el caso de expulsión temporal o definitiva el colegial dispondrá de un plazo de 48 horas desde que se le notifique para abandonar el Colegio Mayor.

23

15. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad disciplinaria derivada del régimen previsto en estas Normas, quedará extinguida por:

- a) El cumplimiento de la sanción.
- b) La prescripción de la falta o de la sanción.
- c) La pérdida definitiva de la vinculación de el/la colegial con el Colegio.
- d) El fallecimiento de la persona responsable.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Las sanciones impuestas por faltas muy graves, por faltas graves y por faltas leves, prescribirán, respectivamente, a los tres años, a los dos años y al año.

El plazo de prescripción de las faltas comenzará a contarse a partir de su comisión, o del día en que cesa su comisión cuando se trate de faltas continuadas. El plazo de prescripción de las sanciones se iniciará desde la fecha de la imposición de la sanción por la Dirección.



Colegio Mayor Universitario
Cardenal Cisneros

NORMAS APROBADAS
1 DE JUNIO DE 2025



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.



Calle Neptuno, 5
18004 Granada
Tlf.:958 253 150
cisneros@ugr.es
www.colegiomayorcisneros.

16. DERIVACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en estas Normas en materia de faltas y sanciones, la Dirección, considerando la relevancia y la gravedad de los hechos, podrá dar oportuno traslado a los órganos competentes de la Universidad de Granada, a fin de que, en su caso, se incoe el correspondiente procedimiento disciplinario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria y en el Reglamento de Convivencia Universitaria de la Universidad de Granada y Régimen Disciplinario de su Estudiantado, las normas legales y/o reglamentarias que las sustituyan.

17. DESPERFECTOS

Durante el curso académico se cuantificarán los desperfectos que los colegiales ocasionen en el inmueble, mobiliario y enseres del Mayor y el valor será detruido del depósito abonado para el ingreso en el Colegio.

Los desperfectos ocasionados en las zonas comunes, si no son imputables a ningún colegial, serán divididos alícuotamente entre todos los colegiales.

18. RENOVACIÓN DE PLAZA

Según el artículo 22.3 de los Estatutos, cada año, en el último trimestre, el Colegio Mayor Universitario Cardenal Cisneros convocará para libre solicitud, la totalidad de plazas existentes en el mismo. La Dirección podrá no autorizar la renovación de plaza de los colegiales si lo cree oportuno teniendo en cuenta su actitud y comportamiento en el curso vigente.

Además, se consideran criterios fundamentales a tener en cuenta:

- Aprobada colaboración e integración en la comunidad colegial
- Su participación en las actividades colegiales (ver. 1)
- El respeto a las normas y ausencia de apercibimientos
- La entrega de la documentación requerida, cumplimentada y en los plazos indicados para ello
- El aprovechamiento académico
- El estar al corriente de las cuotas

Dirección: Estas son las informaciones que juzgamos imprescindible dar a todos/as.

Colegial/responsable solidario: declaro que he leído y acepto conforme esta normativa.

Es nuestro deseo que tengas éxito en tus proyectos personales. De nuestra parte, haremos lo posible para que eso ocurra. Estamos aquí para acompañarte a afrontar esta etapa de tu vida personal. A cambio, lo único que pedimos es tu colaboración para que el Colegio Mayor Universitario Cardenal Cisneros cumpla, como viene haciendo desde hace años, con su deber de acompañar y formar a los/as colegiales.

Mucho éxito y una feliz estancia.